

Confadicol exaltó a las 100 Grandes Lideresas del Meta



Ver más en página

7

La Confederación Nacional de Asambleas y Diputados de Colombia -CONFADICOL-, en cabeza de su Director Nacional del Departamento de Derechos Humanos, Henry Ladino, lideró la Ceremonia de Reconocimiento a las 100 Grandes Lideresas del Meta, la cual se realizó en el Teatro La Vorágine en Villavicencio, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer, exaltándolas por su invaluable contribución al desarrollo social, cultural y deportivo en el departamento del Meta. / LI

Pág.

3

Claudia Ximena Calderón, una voz firme por la equidad y el desarrollo en el Meta

Pág.

6

"El verdadero tesoro del Meta no son los recursos naturales, sino la capacidad y el potencial de su gente", Mariluz Rojas

Pág.

4

Cotelco reafirmó su compromiso con el Sector Turismo

Pág.

10

Feria de Turismo Social de Fedecajas y Cofrem, culminó con éxito

Pág.

5

Corculla, orgullo del pueblo llanero, 25 años

Pág.

11

Violencia contra la mujer: Un llamado a la reflexión y a la acción



TU NEGOCIO,
y todos los negocios del Llano
le apuestan a la transformación digital
y al cumplimiento de la norma.

En el Llano todos facturamos de
manera electrónica con Facturatech

Contáctanos
CAB Asesorías
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
320 372 69 82



EDITORIAL

Aún estamos a tiempo: Colombia sigue los pasos de El Salvador antes de Bukele

Colombia vive una crisis de seguridad que evoca el duro pasado de El Salvador, previo a la llegada de Nayib Bukele. Durante años, los Mara Salvatrucha y otros grupos criminales, impusieron un régimen de terror con asesinatos, secuestros, extorsiones a todo nivel y desplazamientos forzados. Hoy, la realidad colombiana se aproxima peligrosamente a ese escenario.

Regiones como el Catatumbo y el Cauca son epicentros de una violencia desbordada. Enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC han dejado decenas de muertos y a cientos de desplazados, mientras que; atentados y secuestros afectan a nuestras Fuerzas Militares. La reciente captura de 29 uniformados en El Plateado por parte de civiles y el atentado en Balboa, donde murieron cinco soldados y 16 quedaron heridos, demuestran la vulnerabilidad del Estado.

A esto se suman alianzas entre grupos criminales. Alias "Iván Mordisco" se ha asociado con el Clan del Golfo para combatir al ELN en Chocó, confirmando que el crimen organizado sigue operando con impunidad. Mientras tanto, operaciones militares como "Nebulosa" en el Meta han intentado golpear estas estructuras, pero su efecto sigue siendo limitado.

Los golpes a cabecillas del crimen, como la baja de alias "Nino" y "Coco" en el Valle del Cauca, son solo respuestas aisladas ante un problema sistémico. La influencia de estos grupos no se reduce, sino que se adapta, expandiéndose a nuevas zonas y manteniendo su control territorial.

Mientras el país enfrenta esta crisis, el Congreso debate reformas que parecen desconectadas de la urgencia nacional. La reciente negativa del Senado a la reforma laboral propuesta por el gobierno Petro y la respuestas reactivas del presidente de llamar a una consulta popular alejan aún más las soluciones concretas que el país necesita.

El Salvador demostró que con determinación y estrategias firmes es posible recuperar el orden y ofrecer calidad de vida a sus ciudadanos. Colombia aún está a tiempo de tomar el camino correcto, pero se debe actuar antes de que la violencia termine de arrastrarnos a un punto de no retorno, que aumenten las cifras de delitos y muertos en un país que anhela vivir en paz.

La importancia de integrarse al ecosistema empresarial

Héctor Andrés Pedraza Alcántara
Psicólogo
Coach Gerencial

En un mundo empresarial en constante evolución, la colaboración y el apoyo mutuo son más importantes que nunca. La integración al ámbito regulado no debe ser vista como un obstáculo, sino como una oportunidad transformadora que abre puertas hacia un futuro más sostenible y reconocido.

Muchos emprendedores se encuentran en una zona de confort que, aunque les ha permitido sobrevivir, limita su crecimiento y desarrollo. Viven en la sombra, sin aprovechar todo su potencial. Al unirse a un ecosistema formal, no solo promueven la transparencia y la confianza, sino que también mejoran su reputación ante clientes y proveedores. Esto facilita el acceso a capacitación, financiamiento y oportunidades de desarrollo, posicionándolos favorablemente en un mercado competitivo. Además, esta integración implica un compromiso con la productividad. Al adoptar prácticas y sistemas organizativos eficientes, no solo optimizamos recursos, sino que también fomentamos un ambiente laboral más saludable y motivador.

Imaginemos un entorno donde cada pequeño empresario pueda acceder a recursos, capacitación y una red de contactos que impulse su crecimiento. Esta interconexión no solo beneficia a los individuos y sus organizaciones, sino que también fortalece el tejido empresarial de nuestra sociedad. No se trata solo de un cambio administrativo; es un viaje que transforma sueños en realidades.

Este es un llamado a todos los líderes y tomadores de decisiones: hay oportunidades esperando ser descubiertas al fomentar la inclusión de quienes aún navegan en la penumbra.

Te invito a ser parte de esta transformación. Alentemos a quienes están listos para dar el siguiente paso, a ver esta integración no como una carga, sino como una oportunidad para crecer, innovar y ser parte de un ecosistema empresarial más robusto y equitativo.

Abracemos el cambio, celebremos el esfuerzo y construyamos juntos un futuro donde cada iniciativa, y cada emprendedor sin importar su tamaño tengan la oportunidad brillar.

"El cambio comienza con un paso decidido."

EDICIÓN 86 - PERIÓDICO IMPRESO LLANOALMUNDO.COM

Editora y Directora General: Mónica Liliana Castañeda Aranda. **Dir. Administrativa:** Nathalia Díaz Castañeda. **Área Comercial:** Mónica Liliana Castañeda Aranda y William Hernández. **Jefe de Redacción:** Aleyda Vargas Agudelo. **Periodistas:** Aleyda Vargas Agudelo, Mónica Liliana Castañeda Aranda, Andrés Felipe Gómez Vélez. **Columnista:** Hector Andrés Pedraza Alcántara. **Diseño y Diagramación:** Llanoalmando.com. **Corrección Fotográfica:** Heinz Marín. **Corrección de Estilo:** Romin Estrada. **Fotografía:** Llanoalmando.com. **Información de Contacto:** Calle 26A 34-26 Nuevo Maizaro - Villavicencio - Meta, Colombia. **Cel. 314 389 4147.**

Las opiniones expresadas por los columnistas son de su total y absoluta responsabilidad personal, no comprometen la línea editorial, ni periodística de Llanoalmando.



314 389 4147



@dvillavicenciometa



@llanoalmando

¿PODEMOS ORAR POR TÍ?

Si necesitas apoyo, paz o claridad, permítenos orar por ti. Comparte tus aflicciones con nosotros, para ser colocadas delante de nuestro Señor Jesucristo.

"Sé muy bien lo que tengo planeado para ustedes, dice el SEÑOR, son planes para su bienestar, no para su mal. Son planes de darles un futuro y una esperanza", Jeremías 29:11



Llámanos de
8:00 a.m. a 5:00 p.m



(+57) 323 510 4598



ministerioaltaresadios@gmail.com

Claudia Ximena Calderón: Una voz firme por la equidad y el desarrollo en el Meta



“Nada nos detiene porque la historia se escribe con nosotras: Mujeres”, Claudia Ximena Calderón León. /XC

En el marco del Día Internacional de la Mujer, periódico **Llanoal Mundo -LL-**, entrevistó a la exdiputada **Claudia Ximena Calderón León- CXCL-**, quien ha participado de diversos espacios políticos desde muy temprana edad, siendo un referente para las mujeres en el Meta.

LL: Para quienes aún no la conocen, ¿Cómo describe su trayectoria personal y profesional? y ¿Qué la motivó a acercarse al mundo político?

CXCL: Me identifico como una mujer creyente en Dios y María, disciplinada y comprometida con el desarrollo de mi Departamento, la equidad y el bienestar de la comunidad. Desde muy joven entendí que mi vocación es el servicio y la transformación social. Mi formación profesional y experiencia me han permitido trabajar directamente con las comunidades conociendo de cerca sus realidades. He sido Concejal de Villavicencio y Diputada del Meta, decidí el camino político porque creo firmemente que la política bien ejercida permite crear confianza, generar oportunidades, y construir una sociedad más justa, escuchando a la comunidad para tomar decisiones correctas.

LL: En Colombia y en especial en nuestro departamento, ¿Cuáles considera usted que son las principales barreras que enfrentan las mujeres en el ámbito político? y ¿Cómo ha enfrentado estos retos en su carrera?

CXCL: En Colombia especialmente en el Meta aún enfrentamos grandes desafíos como mujeres en el ámbito político. Las barreras culturales, económicas que limitan la autonomía, la violencia digital, los prejuicios de género y las desigualdades estructurales hacen que nuestro camino sea más difícil. Personalmente, he enfrentado estos retos con determinación, preparación constante y construyendo alianzas que impulsen la participación femenina. Creo que cada mujer que asume un rol político abre puertas para muchas otras, y ese es uno de mis compromisos más profundos: “Hay que elegir mujeres no por ser mujeres, sino por nuestras capacidades y preparación”, cuando una mujer avanza, la sociedad avanza con ella.

LL: Desde su perspectiva, ¿Hacia dónde avanza el desarrollo económico del Meta y qué acciones son necesarias para seguir dinamizando la economía regional y aprovechar mejor nuestro potencial productivo?

CXCL: El Meta tiene un potencial inmenso, especialmente en sectores como el agrícola, ambiental, turístico y energético. Sin embargo, necesitamos políticas más claras y una inversión estratégica que permita aprovechar estos recursos de manera sostenible. Es urgente fortalecer la infraestructura física del departamento, promover la tecnificación agropecuaria, garantizar la seguridad para generar confianza en inversionistas y comunidades, y desarrollar el turismo con enfoque de desarrollo sostenible, ambiental y cultural. Además, es fundamental involucrar a la academia para aportar conocimiento técnico e innovador, así como articularnos decididamente con el sector privado empresarial para generar alianzas sólidas y efectivas. Creo firmemente que hacia allá debemos enfocar nuestros es-

fuerzos para dinamizar la economía regional y generar empleos de calidad.

LL: Teniendo en cuenta el panorama social del departamento, ¿Cómo ve usted la situación actual del Meta en términos sociales, especialmente en lo que respecta a educación, salud, oportunidades para los jóvenes y equidad de género?

CXCL: Socialmente, veo al Meta con grandes oportunidades, pero también con retos significativos. En educación y salud aún falta llegar a muchas comunidades alejadas con calidad, especialmente a las rurales. Los jóvenes necesitan más espacios de participación, formación y oportunidades laborales reales. En términos de equidad de género, seguimos enfrentando una deuda histórica. Necesitamos políticas públicas más incluyentes y efectivas, que transformen de raíz las desigualdades existentes.

LL: ¿Cuáles considera que son las necesidades prioritarias que aún deben ser atendidas en el departamento del Meta y cómo cree usted que deberían abordarse desde la política pública?

CXCL: Entre las necesidades prioritarias destaco la mejora en la cobertura y calidad de los servicios básicos, especialmente agua potable, salud y educación. También es crucial generar oportunidades económicas para los jóvenes y las mujeres, reducir la brecha rural-urbana e invertir de manera decidida en seguridad y paz territorial. La política pública debe orientarse a solucionar problemas estructurales desde una perspectiva integral, participativa y descentralizada; no todas las decisiones se pueden seguir tomando desde Bogotá, necesitamos mayor autonomía económica.

LL: ¿Qué sigue ahora para Ximena Calderón, tanto en su carrera política como en su vida personal y profesional? y ¿Cuáles son sus próximos retos y proyectos inmediatos?

CXCL: Lo próximo para mí es seguir trabajando fuertemente desde mi vocación de servicio. En lo político, seguiré fortaleciendo mi cercanía con las comunidades y consolidando propuestas claras que respondan a las necesidades del departamento. Personalmente, continuaré con mi formación, pues creo que es la base para liderar procesos con rigor técnico y responsabilidad. Mis próximos retos son asumir con valentía y compromiso nuevos desafíos que permitan seguir aportando al Meta desde todos los ámbitos posibles.

LL: Finalmente, queremos aclarar los rumores y la expectativa que existe alrededor de su futuro político: ¿Es cierto que Ximena Calderón aspira a la Cámara de Representantes por el Meta en las próximas elecciones, o esta decisión aún está en evaluación?

CXCL: Entiendo que existe expectativa respecto a mi futuro político electoral y quiero ratificar que mi convicción es clara: Desde el lugar que Dios disponga para servir, ahí estaré. Mi vida pública la seguiré desarrollando con firmeza y determinación. El profundo compromiso que tengo con mi tierra y sus habitantes en el campo y la ciudad, me motiva a contribuir con mi experiencia, trayectoria y el cariño de la comunidad, que apoya, exige y con quién se trabaja en equipo.



Coviandina lo acompaña las 24 horas

¡Su Seguridad es Nuestra Prioridad!

Centro de Control de Operación:

#300 -310 306 0332 - 310 585 1322 -310 585 1325

Nuestros servicios:



Postes S.O.S



Inspectoría vial y ayuda mecánica



Unidad de Atención contra Incendios



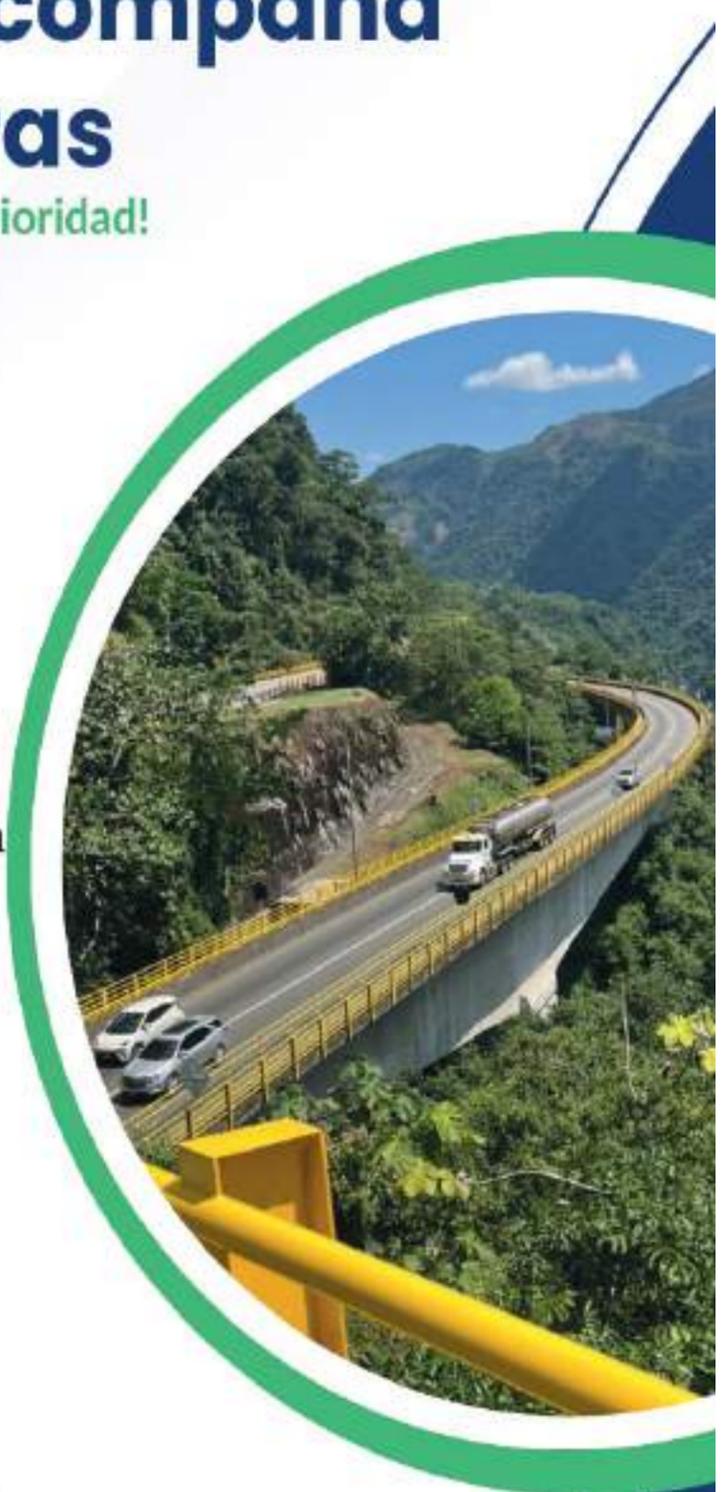
Grúa



Zona de Servicios



Ambulancia



COLPASS
Pago Electrónicos de Peajes



BREVES) Cotelco reafirmó su compromiso con el Sector Turismo

En el Hotel María Gloria en Villavicencio, se llevó a cabo la Asamblea de Cotelco Meta 2025, con la presencia de más de 40 afiliados. Durante el encuentro, se destacaron los avances de la asociación en 2024 y se fortalecieron lazos dentro del gremio hotelero.

Catalina Niño, directora Ejecutiva, resaltó la importancia de estos espacios que demuestran que: “El compromiso de Cotelco con sus afiliados y el sector turístico sigue siendo claro y firme”.

Alexander Baquero, alcalde de Villavicencio participó activamente en el evento, reafirmando su compromiso con el desarrollo turístico de la ciudad. En su intervención, anunció nuevas rutas turísticas y mejoras en el espacio público, subrayando la importancia de la articulación con el gremio hotelero: “Queremos que Villavo la Bella sea cada vez más atractiva para los visitantes, con un centro moderno, iluminado y organizado”. Además, mencionó los avances en el proyecto del cable aéreo, que inicialmente buscará conectar Cristo Rey con el sector de Buenavista, un ambicioso proyecto fortalecerá la conectividad, a la vez que, potenciará los atractivos turísticos de la ciudad.



En el marco de la asamblea, se destacó el esfuerzo realizado en estrategias de visibilización y formación para el sector. Entre los logros más importantes, se mencionó el Congreso de Destinos Emergentes, realizado en noviembre del 2024, con el apoyo del Fondo Nacional de Turismo -Fontur-, y de entidades locales.

A pesar de una ligera caída del 2.2% en la ocupación hotelera en 2024, el gremio se mostró optimista sobre el futuro. “Somos empresarios resilientes y seguimos apostando por el crecimiento del sector con determinación”, concluyó Diana Piedad Álvarez, presidente de la Junta Directiva 2024.

En el marco de la Asamblea se eligió la Junta directiva 2025 - 2026, la cual quedó conformada así: Jorge Eliecer Sanabria Dueñas, Hotel Puerta al Llano (Puerto Gaitán) - Presidente, Diana Piedad Álvarez Lozano, Estelar Villavicencio - Vicepresidente, Mariluz Rojas Riaño -NQ Hotel Orinoquia-, Sandra Patricia Naranjo Rey -Hotel Hacaritama Colonial-, Edwin Rolando Cáceres León -Hotel Napolitano-, Gloria Fernanda Velandia -Hotel Wayra Club (Acacias)-, Jenny González Roa -Hotel El Naranjo (Acacias), Edwin Norberto Dueñas Albarracín -Hotel Campestre Duranta- y Eloisa Camargo Córdoba -Pozos La Chorrera (Acacias)-.



La Corporación Cultural Llanera Luis Ariel y Gil Arialdo Rey -Corculla-, se ha consolidado como una de las principales promotoras de las tradiciones llaneras en la Orinoquia colombiana, desempeñando un papel fundamental en la formación de nuevas generaciones en el folclor de la región. Desde su fundación en el año 2000, ha impactado a niños y jóvenes a través de programas de música, canto y joropo, asegurando la continuidad de la cultura llanera. Con gran esfuerzo y sin recursos iniciales, pero con un profundo compromiso, América Rey y Federico Chapparo convirtieron este sueño en una realidad, brindando a cientos de niños y jóvenes un espacio donde aprender y amar sus raíces.



Durante 25 años, Corculla ha trascendido como academia, editora de material pedagógico y creadora de espectáculos que han llevado el folclor llanero a distintos escenarios de Colombia y el mundo. Iniciativas como Los niños del joropo, Show Joropo y Vive Zaperoco han demostrado su capacidad innovadora y su impacto en la preservación de la cultura. Gracias a su metodología única y pedagogía propia, ha logrado posicionarse como referente en la enseñanza del folclor, cumpliendo con creces el legado de Luis Ariel y Gil Arialdo Rey Roa y asegurando que su visión y amor por la música llanera perduren en el tiempo.



INDACAROL
Industrias alimenticias carolina s.a.s.

PIKY
Sobrenatural

Menos Azúcar Más Fruta
Menos Conservantes Más Natural
Menos Estabilizantes Más Frescos

y lo mejor su precio
sin colorantes - sin saborizantes

Manténgase Refrigerado

JugosPiky
@JugosPiky

Fabricado por: INDACAROL S.A.S.
Calle 39C No. 24A-27 Tel: 664 1812 Cel: 315 256 4627
indacarolas@gmail.com - Villavicencio - Meta- Colombia

“El verdadero tesoro del Meta no son los recursos naturales, sino la capacidad y el potencial de su gente.”, Mariluz Rojas

El departamento del Meta ha sido históricamente un territorio de desafíos para las mujeres emprendedoras, que pese a las circunstancias forjan sus sueños y los hacen realidad. En un entorno tradicionalmente gerenciado por hombres, donde las oportunidades para el liderazgo femenino han sido limitadas, Mariluz Rojas Riaño ha logrado abrirse camino y consolidarse como una de las figuras más influyentes del sector turístico en la región.

Su historia personal y profesional ha sido un ejemplo de perseverancia, visión y compromiso con el desarrollo del Meta como destino emergente en Colombia. Su trayectoria en el sector turístico no solo la ha convertido en una referente en la industria hotelera, sino que ha impulsado la transformación del Meta como un destino con gran proyección nacional e internacional.

Desde joven, Rojas Riaño tuvo claro que quería ser empresaria. “Yo he sido una mujer con una gran proyección de sueños y metas. He visto las posibilidades y me veo reflejada en mujeres que han sido líderes en todos los campos y siempre he dicho: “si ella pudo, porque yo no”. Sin embargo, expresa que el camino no fue sencillo.

En la búsqueda de ese sueño debió tomar la difícil decisión de alejarse de su familia para forjar su propio destino, buscando independencia y evitando caer en una zona de confort que limitara sus aspiraciones. De allí que, su formación académica se haya desarrollado a lo largo de su vida, convirtiéndose en una herramienta clave para consolidar sus proyectos empresariales. De acuerdo con Mariluz, su espíritu emprendedor la llevó a crear su propia empresa junto a su esposo, quien ha sido un pilar fundamental para su crecimiento personal y profesional.

Aunque sus inicios fueron en el sector inmobiliario, el destino la llevó a incursionar en la hotelería, un ámbito en el que no tenía experiencia previa. Sin embargo, su determinación la impulsó a aprender desde cero, aprovechando las oportunidades que le brindó Cotelco, la Asociación Hotelera y Turística de Colombia. “Después de venir del sector inmobiliario, y pasar a un tema de servicio totalmente diferente, la hotelería, con un conocimiento cero, realmente debo reconocer que mi aliado estratégico en este nuevo aprendizaje fue Cotelco”, afirmó.

Como reflejo de su compromiso y capacidad de liderazgo, en año y medio pasó de ser miembro de la Junta Directiva del Capítulo Meta a formar parte de la Junta Directiva Nacional, sentándose en la misma mesa con grandes hoteleros del país, y aprendiendo de las más prestigiosas cadenas del sector.

Uno de sus mayores logros fue posicionar al Meta como un destino turístico de relevancia. Con su gestión, logró traer la Asamblea Nacional de Cotelco en 2019, un evento que marcó un antes y un después para la cadena turística en la región. A pesar del escepticismo inicial debido a experiencias previas poco exitosas, Mariluz demostró que el Meta estaba preparado para albergar eventos de alto nivel. La asamblea fue un éxito y abrió la puerta para futuras iniciativas.

“Cuando comencé a asistir a asambleas en otros departamentos me empecé a preguntar: “¿Por qué esto no se hace en el Meta? ¿Por qué no hacemos eventos importantes si tenemos cómo y con qué?” E inicié desde la Junta Directiva Nacional a trabajar para traer estas iniciativas e hice lobby con los 22 capítulos del país para que me dieran la oportunidad y mientras fui presidenta de la Junta Directiva del Capítulo Meta, logré que se realizaran dos Asambleas nacionales. La primera en el 2017 y en el 2019, entregué la representación al realizar de nuevo la Asamblea Nacional que reunió a más de 500 empresarios de todo el país en el Meta. Esta experiencia la repliqué como miembro saliente de la Junta Directiva Nacional, logrando que este año lleguen más de 450 empresarios nacionales a la Asamblea Nacional Anual de Cotelco 2025, a Villavicencio”, explicó.

Otro de sus logros, fue la gestión y realización del Congreso Internacional de Destinos Emergentes. Al generar alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales lo cual fue clave para hacer realidad este ambicioso proyecto. Con la participación de 22 países y más de 400 asistentes, el congreso puso al Meta en el mapa del turismo global.

“Yo tomé el riesgo, y me fui a México, con el apoyo de la Cámara de Comercio, y logré traerme el Congreso Internacional de Destinos Emergentes. Luego me senté con el Gobierno Departamental y le dije: “Me traje este congreso, no tengo un peso.” Eso nos valía más o menos 500 millones de pesos en esa época. Al final, gestionando de un lado y otro, lo logramos”, explicó.

El impacto de su trabajo no se limitó a estos eventos. Durante su gestión, impulsó la creación de espacios de formación para empresarios del sector turístico, promovió la profesionalización de la hotelería en el Meta y fortaleció las relaciones con mercados internacionales. Su visión de largo plazo permitió que la región pasara de ser un destino poco explorado a convertirse en un referente del turismo emergente.

Rojas Riaño es una muestra de que el éxito no es cuestión de suerte, sino de esfuerzo, preparación y valentía para tomar riesgos. Su historia inspira



“Al construir mi hotel, entendí mi territorio y ahora sueño con un Meta turístico e innovador”, Mariluz Rojas.

a otras mujeres a romper barreras y a creer que, con determinación y visión, es posible transformar realidades y dejar huella en su comunidad.

NQ Hotel Orinoquía, su nueva visión: En 2018 y 2019, Mariluz Rojas materializó su sueño como empresaria con la construcción de NQ Hotel Orinoquía, un espacio diseñado para ofrecer hospitalidad con altos estándares de calidad. A pesar de los desafíos, su visión se hizo realidad cuando el hotel abrió en plena pandemia y, en su primer año, recibió el reconocimiento departamental de Fenalco Meta por innovación y competitividad, consolidándose como un referente en la región.

Tres años después, su esfuerzo y compromiso fueron galardonados a nivel nacional en el Congreso de Cotelco en Barranquilla, donde NQ Hotel Orinoquía obtuvo el mérito por innovación y calidad. Entre más de diez establecimientos nominados, y su hotel obtuvo el reconocimiento. “Yo hice las cosas bien”, asegura Mariluz, quien optó por construir un hotel de 13 habitaciones, priorizando la sostenibilidad y el crecimiento gradual, ya que en la región la ocupación hotelera promedio no supera el 50%.

Hoy, Mariluz Rojas sueña con un Meta competitivo en 2030, donde el turismo se base en la preparación de guías, la promoción de la gastronomía tradicional y una oferta turística integral, que destaque nuestro diferencial cultural y la biodiversidad. Con pasión y liderazgo, destacando que el mayor recurso del Meta son los seres humanos.

BREVES CPT MECA eligió nueva Mesa Directiva durante su Asamblea 2025

El Club de Producto Turístico MECA, celebró su asamblea anual en el municipio de Cubarral -Meta- en medio de un entorno natural en la Hacienda Tierra Dulce.

Durante la Asamblea Anual se destacó la importancia de trabajar unidos por el sector, reconociendo que el diferencial folclórico, cultural y gastronómico presenta un gran potencial para posicionar a nuestro Departamento a nivel nacional y mundial.

Teniendo en cuenta que la visión del CPT Meca ha trascendido a nivel nacional, y que hoy reúne a empresarios del Meta, Casanare, Guaviare, Santander y Boyacá, se ha establecido una amplia red de turismo regional.

En el marco de la asamblea, se eligió la Junta Directiva que quedó conformada de la siguiente manera: Sandra Martínez -Presidente-, Edison Vargas -Vicepresidente-, Miguel Riveros -Fiscal-, Marisol Navarro, Luisa Riaño, Oriana Quevedo, Alejandro Pacanchique y Mariluz Rojas -vocales-.

La nueva Presidente de CPT Meca manifestó su agradecimiento por el voto de confianza.



“Tengo un objetivo claro y es seguir trabajando articuladamente con la Junta Directiva en el diseño y desarrollo de productos turísticos insignes, que sean los apalancadores para toda la cadena de valor del sector, el cual lograremos con la formación de nuestros equipos de trabajo para ser cada día más competitivos y con las alianzas y misiones comerciales que fortalecerán a Meca, al Meta y a nuestras empresas. Dirigir una organización es como domar una gran caballo, requiere empatía, firmeza, visión y pasión”, Sandra Martínez, Presidente CPT Meca -2025-.

100 Grandes lideresas del Meta



Mujeres que recibieron el reconocimiento otorgado por Confadicol en el teatro La Vorágine en Villavicencio. /LI

Villavicencio fue el escenario del homenaje “100 Grandes Lideresas del Meta”, un reconocimiento otorgado por la Confederación Nacional de Asambleas y Diputados de Colombia -Confadicol-, para destacar el liderazgo de mujeres que han contribuido al desarrollo del departamento en las áreas: social, cultural y deportiva. La ceremonia, realizada en el Teatro La Vorágine, contó con la participación de destacadas mujeres y fue organizada por el Departamento de Derechos Humanos de Confadicol,

bajo la dirección del exdiputado Henry Ladino.

El evento resaltó el impacto y compromiso de estas lideresas en la transformación del Meta, reconociendo su esfuerzo como motor fundamental del progreso regional. Además de visibilizar su labor, este reconocimiento busca inspirar a nuevas generaciones a seguir fortaleciendo el tejido social y cultural del departamento, promoviendo la participación activa de las

mujeres en distintos ámbitos del desarrollo.

“La selección de estas 100 lideresas fue un desafío, pues en el Meta hay muchas más mujeres que merecen ser reconocidas por su arduo trabajo y compromiso. Sin embargo, en esta ocasión homenajeamos a aquellas cuyo impacto ha transformado significativamente el desarrollo de nuestra región”, expresó Henry Ladino durante su intervención.

N°	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDO	SECTOR
1	BARRANCA DE UPIA	MONICA ANDREA CASTRO GOMEZ	GESTORA SOCIAL
2	BARRANCA DE UPIA	MARTHA LUCIA MESA GARCIA	SOCIAL
3	BARRANCA DE UPIA	LUZ EDILA GALINDO CRUZ	SOCIAL
4	BARRANCA DE UPIA	CLARA BETULIA GASPAR CASTAÑEDA	SOCIAL
5	EL CALVARIO	ERIKA PATRICIA VELASQUEZ MORALES	GESTORA SOCIAL
6	EL CALVARIO	ROSALBA PARRADO RODRIGUEZ	SOCIAL
7	EL CALVARIO	DEISY ARGENYS GARCIA CASCAVITA	TRABAJO LUDICO
8	EL CALVARIO	LUZ NIDIA NOVOA VELASQUEZ	EMPRESARIAL
9	GRANADA	DIANA PAOLA TIBAGUY AGUDELO	GESTORA SOCIAL
10	GRANADA	LUZ MARINA MOSQUERA RESTREPO	SOCIAL
11	GRANADA	MARIA EUGENIA VALLEJO AVENDAÑO	DEPORTISTA
12	GRANADA	MARIA LUCRECIA MENDIETA CANDELA	SOCIAL
13	LA MACARENA	CAROLINA USECHE CARRANZA	GESTORA SOCIAL
14	LA MACARENA	ALEJANDRA LINARES MORA	SOCIAL
15	LA MACARENA	DORIS CONSUELO RODRIGUEZ MONTERO	SOCIAL
16	LA MACARENA	MARLY HELINA GARCIA	SOCIAL
17	MAPIRIPAN	MAYERLY TRIANA HOYOS	GESTORA SOCIAL
18	MAPIRIPAN	GILMA RAMIREZ PRADA	CULTURAL
19	MAPIRIPAN	YINDY JULIANA PEÑA HERNANDEZ	DEPORTE
20	MAPIRIPAN	NELLY SUNS	MICROEMPRESARIA
21	MESETAS	NURY RONCANCIO FLOREZ	GESTORA SOCIAL
22	MESETAS	YINA PAOLA MONTOYA CORREA	SOCIAL
23	MESETAS	ROSALBA MAHECHA CARRILLO	SOCIAL
24	MESETAS	SANDRA MILENA TORO JARAMILLO	SOCIAL
25	PUERTO LLERAS	LUZ AYA	SOCIAL
26	PUERTO LLERAS	SARA ROJAS	DEPORTIVO
27	PUERTO LLERAS	DANIELA PEREZ	CULTURAL
28	PUERTO RICO	DEYS DAIANE NOGUERA VALENTIN	GESTORA SOCIAL
29	PUERTO RICO	CINDY GONZALEZ	SOCIAL
30	RESTREPO	GIOVANNA GUZMAN MARTINEZ	GESTORA SOCIAL
31	RESTREPO	LILIANA ALFONSO SABOYA	SOCIAL
32	RESTREPO	NINI JOHANA BOBADILLA	COMAN BOMBEROS
33	RESTREPO	ROSA MARIA MONDRAGON DE RAMOS	SOCIAL
34	SAN CARLOS DE GUAROA	CARMEN JURADO	SOCIAL
35	SAN CARLOS DE GUAROA	MARIA EUGENIA RAMIREZ	SOCIAL
36	SAN CARLOS DE GUAROA	MARCELA ROMERO	SOCIAL
37	SAN JUAN DE ARAMA	NIDIA HENAO DE REINA	SOCIAL
38	SAN JUAN DE ARAMA	ELSA BETANCOUR VARON	SOCIAL
39	SAN JUAN DE ARAMA	ELSA YINNETH COLORADO BASTO	SOCIAL
40	SAN JUAN DE ARAMA	LEYDI GISELA DIAZ HERNANDEZ	GESTORA SOCIAL
41	URIBE	RUBY SIERRA ROSAS	GESTORA SOCIAL
42	URIBE	FLOR ALBA SAAVEDRA GUERRERO	SOCIAL
43	URIBE	LUZDARY LOPEZ	SOCIAL
44	URIBE	ANGELA YILMAR GARCIA MONTEALEGRE	SOCIAL
45	VISTA HERMOSA	NURY YICELA GOMEZ LOPEZ	GESTORA SOCIAL
46	VISTA HERMOSA	LUZ ADRIANA RODAS GUERRA	SOCIAL
47	VISTA HERMOSA	ADRIANA MARIA VELOSA MICAN	SOCIAL
48	VISTA HERMOSA	MARTHA LILIA GARZON	SOCIAL
49	VILLAVICENCIO	KAREN DAYANNA CEDANO MEDINA	CONCEJAL GERENTE ADULTO MAYOR
50	VILLAVICENCIO	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS	CONCEJAL GERENTE ADULTO MAYOR
51	VILLAVICENCIO	LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	DIR FONDO
52	VILLAVICENCIO	MONICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA	GOB
53	VILLAVICENCIO	MONICA LILIANA CASTAÑEDA ARANDA	PERIODISTA

N°	MUNICIPIO	NOMBRE Y APELLIDO	SECTOR
54	VILLAVICENCIO	YOLANDA MARTINEZ	RCN
55	VILLAVICENCIO	ESPERANZA VARGAS QUIMBAYA	PERIODISTA
56	VILLAVICENCIO	AMPARO PALACIO AYALA	CDN
57	VILLAVICENCIO	CLARA ISABEL MANTILLA ESLAVA	PERIODISTA
58	VILLAVICENCIO	LUISA FERNANDA ALEMAN ROJAS	PERIODISTA
59	VILLAVICENCIO	DIANA B. NOVOA	PERIODISTA
60	ACACIAS	LUCY FERNANDA TAMAYO FIERRO	CONCEJAL ACACIAS
61	VILLAVICENCIO	YESSICA ANDREA SALGADO	PERIODISTA
62	VILLAVICENCIO	ANA GRACIELA ROBLEDI BECERRA	SEC SOCIAL
63	VILLAVICENCIO	CATALINA VARGAS OCAMPO	COCO
64	VILLAVICENCIO	ARLEIDA ROBAYO DAZA	SOCIAL
65	VILLAVICENCIO	ROCIO LOPEZ DE ROBINSON	SOCIAL
66	VILLAVICENCIO	ELIZABETH BALANTA LUCUMI	SOCIAL
67	VILLAVICENCIO	ALBA LUCY HERNANDEZ	LIDERERESA
68	VILLAVICENCIO	JEIMY LONDOÑO	SOCIAL
69	VILLAVICENCIO	ISLENA PEREZ DE PARRADO	CURSILLOS DE CRISTIANDAD
70	VILLAVICENCIO	ROSALIA BELTRAN SANCHEZ	SOCIAL
71	VILLAVICENCIO	OLGA NIÑO DE INFANTE	SOCIAL
72	VILLAVICENCIO	ISABEL VERA	SOCIAL
73	VILLAVICENCIO	LILIA CAMELO DE MANCERA	SOCIAL
74	VILLAVICENCIO	YADIRA GALINDO TORRES	SOCIAL
75	VILLAVICENCIO	CLAUDIA RUIZ GAITAN	SOCIAL
76	VILLAVICENCIO	LUCILA GOMEZ DE TORRES	SOCIAL
77	VILLAVICENCIO	GLORIA JUDITH PAREJA CARDONA	SOCIAL
78	VILLAVICENCIO	BELEN CASIANO	SOCIAL
79	VILLAVICENCIO	MARCELA GANTIVA	SOCIAL
80	VILLAVICENCIO	NORIS YOLEIDA ARMENTA PEREZ	SOCIAL
81	VILLAVICENCIO	GLORIA E. ROMERO	SOCIAL
82	VILLAVICENCIO	LINDA CUBIDES	SOCIAL
83	VILLAVICENCIO	ERIKA NEREYDA CRUZ CASTRO	SOCIAL
84	VILLAVICENCIO	LINDA DELCY GUZMAN GUTIERREZ	SEC VIVIENDA
85	VILLAVICENCIO	LUCY MORALES	SOCIAL
86	FUENTE DE ORO	ANA SHIRLEY GONZALEZ GONZALEZ	ALCALDESA
87	VILLAVICENCIO	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA	SEC SOCIAL
88	VILLAVICENCIO	MARTHA JANETH CARRILLO BELTRAN	SOCIAL
89	GRANADA	CONSUELO COLLAZOS CEBALLOS	EMPRESARIAL
90	CUMARAL	GLORIA NIÑO MARTINEZ	SOCIAL
91	CUMARAL	RUBY LOPEZ DE HUERTAS	SOCIAL
92	CUMARAL	MIRIAN CHINGATE	SOCIAL
93	RESTREPO	BLANCA YULIETH HENAO VDA DE MERCADO	SOCIAL
94	PUERTO GAITAN	MARIA MARLEN HERNANDEZ	SOCIAL
95	VILLAVICENCIO	MARIA DE LOS ANGELES MENDIETA ALDANA	SOCIAL
96	VILLAVICENCIO	ARLEYDA ROBAYO DAZA	SOCIAL
97	VILLAVICENCIO	MARINA SANCHEZ DE CARREÑO	SOCIAL
98	VILLAVICENCIO	LUZ DELIA RINCON CASTRO	SOCIAL
99	VILLAVICENCIO	CLAUDIA MILENA GUEVARA	GESTORA SOCIAL
100	VILLAVICENCIO	INT. DIANA DEL PILAR RAMOS AGUDELO	INTENDENTE
101	VILLAVICENCIO	MAYOR ZUGEY MILENE ROMERO	MAYOR
102	VILLAVICENCIO	MARILUZ ROJAS RIAÑO	TURISMO
103	VILLAVICENCIO	INTENDENTE MONICA VALBUENA CERINZA	INTENDENTE
104	EL DORADO	MARIA ERIKA RODRIGUEZ VARGAS	GESTORA SOCIAL
105	EL DORADO	RUBIELA SANCHEZ CRUZ	SOCIAL
106	EL DORADO	ELENA JIMENEZ GUACA	SOCIAL

La Federación de Asambleas y Diputados de los Llanos rinde un homenaje especial a todas las mujeres colombianas, en especial a aquellas que con su valentía, esfuerzo y compromiso forjan el desarrollo de nuestra región.

Hoy celebramos su lucha, su resiliencia y su invaluable contribución a la sociedad. Ustedes son el pilar fundamental de nuestras familias, comunidades y territorios. Su voz, su trabajo y su liderazgo impulsan el progreso de los Llanos y de toda Colombia.

Sigamos construyendo juntos un futuro más equitativo, lleno de oportunidades y respeto por los derechos de todas.

¡Feliz Día de la Mujer!
Federación de Asambleas y Diputados de los Llanos





AUTO No. PS-GJ.1.2.6.23.2024
EXPEDIENTE No. PM-GA 3.37.3.022.035

"POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, Y APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA", en desarrollo de sus funciones legales y las indicadas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y con fundamento en los siguientes considerandos

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Concepto Técnico PM-GA 3.44.23.671 de 25 de abril de 2023, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental de CORMACARENA, el cual hará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR al Municipio de Puerto Concordia - Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1. Permiso de ocupación de cauce, sobre la fuente hídrica Río Ariari para adelantar actividades en beneficio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia Meta. Conforme a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico PM-GA 3.44.23.671 de 25. de abril de 2023, en las siguientes coordenadas:

Table with 3 columns: COORDENADAS NOROCCIDENTALES, COORDENADAS SUDORIENTALES, METROAJUSTADO. It lists coordinates for various points along the riverbank.

ARTÍCULO 3º: El término por el cual se otorga el presente permiso de ocupación de cauce será por un plazo de Dos (02) años, por consiguiente, dicho plazo entrará en vigor una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. APROBAR los planos obras y diseños presentados por el Municipio de Puerto Concordia, Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA" en el municipio de Puerto Concordia- Meta; presentados mediante radicado N°029406 del 10 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º. El Municipio de Puerto Concordia- Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) El presente permiso de ocupación de cauce se otorga única y exclusivamente para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", sobre las fuentes hídricas del río ariari, en el corredor vial del municipio de Puerto Concordia Meta.
b) La Corporación podrá suspender en cualquier momento el permiso de ocupación de cauce, durante la ejecución del proyecto, si las condiciones climatológicas, ambientales y técnicas presentes en la zona son adversas y atentan contra las condiciones naturales de los puntos otorgados.
c) La Corporación no evalúa, ni aprueba la adquisición de predios ni servidumbres necesarias para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE. ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia- Meta
d) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, en calidad de beneficiario del permiso de ocupación de cauce, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia - Meta, en las coordenadas descritas en la tabla No. 2. Del concepto técnico PM-GA 3.44.23.671 de 25 de abril de 2023. Además, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la construcción del proyecto.
e) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, será responsable si se genera algún efecto adverso como consecuencia de trabajos no aprobados en las márgenes o aguas abajo del sector de influencia del desarrollo del proyecto, por lo cual solamente deberá realizarse conforme a lo establecido en los diseños evaluados por la Corporación.
f) El municipio Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, es el directo responsable de los diseños y estudios técnicos presentados para la construcción de las obras de los diferentes elementos que la componen.
g) El municipio Puerto Concordia con Nit 800.172.206-1, deberá construir las obras conforme a los diseños presentados para la evaluación por parte de la Corporación y demás especificaciones técnicas. Cualquier modificación de las obras no previstas de la ejecución del proyecto que surjan con ocasión del desarrollo del mismo, se deberá reportar a la Corporación de manera inmediata para que sea evaluada la conveniencia o no de dichas modificaciones y se tomen las respectivas medidas a que haya lugar, previamente a su ejecución.
h) El municipio Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá garantizar que la maquinaria a utilizar se encuentre en perfecto estado, libre de fugas de aceite y/o combustibles y, que el lavado, reparación y mantenimiento se realice fuera de la fuente hídrica; estas actividades se deben realizar por fuera del cauce y ronda de protección, la cual deberá ser indicada en el programa de medidas ambientales y se deberá presentar una ficha específica para dicha actividad.
i) El municipio Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá garantizar y soportar que los materiales de construcción requeridos sean comprados en sitios autorizados, que cuenten con título minero y la respectiva Licencia Ambiental para su explotación y/o comercialización, información que debe ser plasmada en el informe final a presentar a CORMACARENA.
j) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá almacenar los residuos sólidos generados durante las actividades del j) proyecto fuera del cauce y de la ronda protectora: de la fuente hídrica en el área de influencia del proyecto, en un área provisional adecuada técnica y ambientalmente para tal efecto y disponerlos en un sitio autorizado ambientalmente para el desarrollo de estas actividades.
k) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, no podrá realizar extracción de material aluvial con fines comerciales de las fuentes hídricas donde se ejecutará el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia- Meta.

l) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá adoptar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de sustancias o residuos ajenos a la fuente hídrica río Ariari, en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia-Meta y al suelo a fin de mitigar los efectos negativos hacia el medio ambiente durante la etapa constructiva.

m) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá garantizar la adecuada señalización de las áreas de trabajo y el uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades.

n) El presente permiso de ocupación de cauce no evalúa ni aprueba la construcción de obras dentro de la ronda de protección diferentes a las evaluadas en el Concepto Técnico que se acoge, en caso de requerirse para el desarrollo del proyecto, deberá presentarse la documentación técnica necesaria para su evaluación.

o) Cualquier imprevisto o accidente generado durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍOARIARI PARA MEJORARLA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia- Meta, y posterior de las actividades, es de responsabilidad única y exclusiva de el municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, en calidad de solicitante del permiso de ocupación de cauce.

El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones anteriores será causa de caducidad o revocatoria del permiso de ocupación de cauce.

ARTÍCULO 6º: El municipio de Puerto Concordia, Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, deberá cumplir previo a la ejecución del permiso de ocupación de cauce, en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, los siguientes requerimientos:

- a) Deberá allegar ante esta Corporación, un cronograma de actividades indicando claramente la fecha de inicio y fecha de terminación de las obras.
b) Deberá allegar antes esta Corporación, el informe del estado actual de las márgenes, a partir de la localización de las obras cien (100) metros aguas arriba y cien (100) metros aguas abajo, este informe debe contener la descripción del estado actual del sitio, coordenada de inicio y coordenada final, registro fotográfico (con coordenadas de la toma).
c) Deberá dar cumplimiento al programa de medidas ambientales con sus respectivas fichas allegado en la solicitud inicial y acorde a las obligaciones establecidas por esta Autoridad, en donde señalan las actividades a realizar para desarrollar técnica y ambientalmente el manejo temporal del cauce (desviaciones, canalizaciones y demás), durante el proceso constructivo de las obras, las medidas necesarias y acciones de control y monitoreo para , garantizar la mínima afectación de los ecosistemas existentes; así como las acciones necesarias que permitan y garanticen la recuperación de las condiciones semejantes a las iniciales del sector a intervenir; además de hacer énfasis en el manejo de residuos sólidos, sobrantes, escombros, demolición de las obras, residuos líquidos, medidas de recuperación y limpieza del sitio de las obras, basuras, residuos líquidos, medidas de restauración y limpieza del sitio.
d) Deberá reportar de manera inmediata a la Corporación en caso de presentarse alguna contingencia por derrame de elementos peligrosos (combustible, aceites y demás) sobre el cauce y/o la ronda de protección en desarrollo de las actividades del permiso de ocupación de cauce El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, deberá reportar de manera inmediata a la Corporación; además de activar el correspondiente plan de contingencia con el que debe contar la ejecución de este proyecto.

Parágrafo: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones y condicionantes, así como el de los requerimientos previos a la ejecución del permiso, será causal de caducidad o revocatoria del permiso de Ocupación de cauce.

ARTÍCULO 7º: Una vez finalizados los trabajos de ocupación de cauce, el municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, en calidad de beneficiario del permiso de ocupación de cauce, deberá radicar en Cormacarena en un plazo no mayor a sesenta (60) días la siguiente información:

- a) Un (01) Informe ejecutivo donde se indique cuáles fueron los trabajos efectuados, el cual deberá incluir una breve descripción de las actividades realizadas, avalada por el Director de obra, soportada con anexo fotográfico, con planos firmados en donde se indiquen los trabajos efectuados y cuantificación de las actividades ejecutadas.
b) Un (01) Informe de cumplimiento del programa de medidas ambientales y sus respectivas fichas, implementado en la ejecución de obras evaluadas y aprobadas en el presente concepto técnico, incluyendo registro fotográfico y evidenciando el manejo de los recursos naturales, con sus respectivos b) soportes relacionando al personal a cargo del cumplimiento.
c) Un (01) Informe de monitoreo de las condiciones de estabilidad de las laderas de las fuentes hídricas intervenidas a partir de la localización de las obras, cien (100) metros aguas arriba y cien (100) metros aguas abajo, en el que se muestre el seguimiento realizado por un profesional idóneo, indicando claramente si es o no necesario tomar medidas correctivas para la ejecución de obras longitudinales para garantizar la estabilidad de las mismas y la no afectación de otras áreas.
d) Un (01) Informe respecto al PLAN DE CONTINGENCIA para este proyecto, si hubo la ocurrencia de un desastre que haya alterado las condiciones ambientales, sociales y económicas del área de influencia del proyecto, así mismo deben describirse las medidas preventivas, de atención y de recuperación que respondieron a los riesgos identificados, también de manera concreta, describir la organización, los medios técnicos y humanos que se emplearon para llevar a cabo este plan.

ARTÍCULO 8º. Durante la ejecución de los trabajos y/o una vez culminados los mismos y para efectos de restauración del sitio a condiciones semejantes a las iniciales del cauce y ronda, a la vez como una medida de control y seguimiento, se realizara la revisión del cumplimiento del Acto-Administrativo que adopte el presente concepto técnico, la evaluación de la información entregada y se realizará visita en compañía de un funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación, con el fin de verificar las condiciones del sitio y el efecto causado por la obra, de tal forma que se pueda tomar una decisión técnica, y de ser necesario ordenar la adecuación del sitio y/o el control de las posibles afectaciones generadas.

ARTÍCULO 9º. OTORGAR al Municipio de Puerto Concordia- Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1. Permiso de Aprovechamiento forestal único, de 124 individuos arbóreos sobre el área de influencia directa del río Ariari, del predio urbano con cedula catastral N° 50450010000000001001200000000 propiedad del Municipio de Puerto Concordia- Meta, para adelantar actividades en beneficio del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia Meta.

Parágrafo Primero. El presente Permiso de Aprovechamiento forestal único será por un plazo de Doce (12) meses, dicho plazo entrará en vigor una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo.

Parágrafo segundo. El presente Permiso de Aprovechamiento forestal único es otorgado para un total de 124 árboles de diferentes especies, con un volumen total de 54,2 m3, las cuales se describen a continua-

Table with 5 main columns: No Inventario, Nombre Común, Nombre científico, Volumen Total (m3), and Coordenadas (N, W). It lists 124 different tree species with their respective volumes and coordinates.

ARTÍCULO 10º. El Municipio de Puerto Concordia- Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Deberá realizar la medida de compensación obtenida de 5,7 ha, como área de establecimiento para los 4.850 árboles, en cuanto a las características bioclimáticas y de ubicación geográfica donde se realizará la compensación forestal.
b) Deberá cancelar un valor correspondiente a DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS "SESENTA Y SIETE PESOS MICTE (\$2.966.667), por concepto de Tasa de Aprovechamiento forestal, por la tala de ciento veinticuatro (124) individuos arbóreos los cuales corresponden a un volumen total de 54,2 m3.
c) Deberá contar con, un ingeniero forestal y una cuadrilla con certificación en talas, para realizar tala y aprovechamiento forestal único de los árboles otorgados, y los cuales permanecerán en la obra cuando se esté lleva a cabo la ejecución de la actividad y para el manejo de los subproductos resultantes.
d) Deberá informar en caso que se llegue a presentar alguna anomalía durante la ejecución del aprovechamiento, conforme al presente acto administrativo.
e) El municipio de Puerto Concordia con Nit. 800.172.206-1, en calidad de beneficiario del permiso de aprovechamiento forestal único, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas, durante la "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ARIARI PARA MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE ENTRE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA", en jurisdicción del municipio de Puerto Concordia- Meta, en las coordenadas descritas en la tabla No. 2. Del concepto técnico PM-GA 3.44.23.671 de 25 de abril de 2023. Además, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar si se presentan efectos adversos por la construcción del proyecto.
f) La Corporación podrá suspender e iniciar el respectivo proceso sancionatorio

f) administrativo y/o penal a que haya lugar, en cualquier momento el permiso de aprovechamiento forestal único, si el municipio de Puerto Concordia- Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, realiza aprovechamientos forestales en sitios no autorizados por esta Corporación: o transporta madera no autorizada, o ampara el transporte de madera ilegal.

g) Deberá solicitar ante CORMACARENA el respectivo permiso de movilización en caso de ser requerido, con el costo respectivo por la actividad forestal.

Artículo 11°. El municipio de Puerto Concordia, Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, deberá cumplir previo a la ejecución del permiso de aprovechamiento forestal único, en un plazo de treinta (30) días una vez ejecutoriada el presente acto administrativo el siguiente requerimiento:

Deberá allegar ante esta Corporación, informe de evaluación ambiental del área objeto de aprovechamiento forestal, sobre el traslado de epifitas, bromelias, u orquídeas, que son de análisis de la vegetación arbórea del lugar objeto de aprovechamiento forestal, a las cuales corresponden las especies *Fissidens guianensis*, *Leucomium stromosum* y *Rhynchostriopsis costaricensis*, descritas en el documento de Compensación Forestal, y conforme a lo determinado por el Ministerio del Medio Ambiente, en la Circular N° 8201-2 del 09 de Diciembre de 2019, considerando el rescate, el traslado y reubicación de especies de flora en veda, conforme a la Metodología para la Caracterización de Especies de Flora en Veda.

Artículo 12°. El municipio de Puerto Concordia, Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1, deberá cumplir durante la ejecución del permiso de aprovechamiento forestal único, en un plazo de seis (06) meses una vez ejecutoriada el presente acto administrativo el siguiente requerimiento:

a) Deberá allegar ante esta Corporación, el Plan de Compensación Forestal con la descripción de la siembra de cuatro mil ochocientos cincuenta (4.850) árboles a compensar. en total; además el municipio de Puerto Concordia Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1 debe garantizar que sea en un área de siembra con características edafoclimáticas similares a las del ecosistema intervenido con el permiso. A su vez, deberá desarrollar el mantenimiento por un período de máximo tres (03) años, garantizando de esta manera el establecimiento, el adecuado desarrollo y la adaptación del material vegetal.

Parágrafo único: El beneficiario del permiso otorgado debe de tener en cuenta las siguientes recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. PM-GA 3.43.23.671 del 25 de abril de 2023:

"Actividades de establecimiento: Ahoyado, encajado, siembra: El establecimiento es de tipo de compensación, se realizará teniendo en cuenta el régimen de lluvias en la región. Se utilizarán especies descritas anteriormente y se protegerán las especies que fructifiquen para favorecer el albergue de avifauna asociada a la dispersión de semillas.

-Ahoyado: Se cavarán hoyos de 30 cm x 30cm, con 30 cm de profundidad. Para ello, deberá hacerse un repique con barra alrededor del sitio de siembra hoyo, para romper los horizontes de suelo compactados.

-Aplicación de correctivo y primera fertilización: por las condiciones de suelo que predominan el piedemonte llanero, se hace necesario la aplicación de enmiendas (Fuentes de Ca y Mg), dirigidas a la corrección de PH y aportes de Ca y Mg, donde también es necesario la incorporación de

MO, en el momento de la siembra.

-Establecimiento: Una vez preparado el hoyo se realizará la plantación de los árboles, teniendo en cuenta que:

I) El suelo debe tener la humedad necesaria (Capacidad de campo), en el momento de realizar la siembra.

II) la bolsa plástica se quitará haciendo dos cortes longitudinales a la misma.

III) las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo evitando la formación de hundimientos que puedan afectar la plantación por la acumulación de aguas lluvias.

IV) las rafees de la planta no deben quedar dobladas, ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará de tal forma que la planta quede anclada y evitar así la formación de bolsas de aire.

V) se realizará un ploteo de 1 metro de diámetro eliminando exclusivamente las gramíneas, se respetará la vegetación existente en el plato, para eliminar competencia por luz y nutrientes a las plántulas.

Adicionalmente, se realizará el replante de todo el material que se haya perdido por diferentes causas.

-Mantenimiento y fertilización: Al cuarto mes de la siembra se realizará un ploteo de 1 metro de diámetro como mínimo, eliminando las hierbas que hayan crecido en esta área, con el objeto de eliminar competencia y preparar el terreno para una segunda aplicación de fertilizante con fuentes de N-P-K.

La fertilización se realizará incorporando al suelo el fertilizante en una cantidad de 35 gramos, en forma de corona a 20 cm de cada plántula, y cubriéndolo ligeramente con el sustrato existente en el predio.

Los mantenimientos se realizarán como mínimo de la siguiente manera: * Primer año: 1 mantenimiento completo (MC*) y 1 mantenimiento parcial (**MP) MC: Incluye ploteo, fertilización, resiembra y control de plagas y enfermedades.

**MP: Incluye ploteo, replanteo y control de plagas y enfermedades.

* Segundo año: mantenimiento completo (MC*) y 1 mantenimiento parcial (MP) MC: Incluye ploteo, fertilización y control de plagas y enfermedades.

**MP: Incluye ploteo y control de plagas y enfermedades.

A continuación, se describen algunas de las actividades postsiembra más relevantes:

-Resiembra: Se deberán resembrar durante la etapa de mantenimiento los individuos que no tengan un predimiento adecuado.

-Replanteo: Actividad que consiste en eliminar a ras del suelo todas las especies invasoras que se encuentre presente en un radio de 1 m alrededor del árbol, en la zona que comúnmente denominamos plato. Esta actividad se debe realizar de manera manual.

- Fertilización: El método de aplicación de los fertilizantes podrá ser en media corona o distribuir la dosis al chuzo, en dos hoyos con ángulo hacia la raíz a lado y lado del árbol (retirados unos 10 cm), a favor de la pendiente.

- Control de plagas y enfermedades: Actividad que se realizará de manera permanente, para evitar pérdida de material vegetal por el ataque de plagas y enfermedades que se puedan presentar."

ARTÍCULO 13°: Será causal de caducidad del presente permiso el in-

cumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en este acto administrativo, así como las previstas en el decreto único 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

Parágrafo. CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales, y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993, so pena de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del permiso si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 14°.- Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, PQRSDF o cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirlas a CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente N° PM- GA. 3.37.3.022.035.

ARTÍCULO 15°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al municipio de Puerto Concordia, Meta, identificado con Nit: 800.172.206-1; a través de su representante legal o su apoderado debidamente constituido, al correo electrónico: alcalde@puertoconcordia-meta.gov.co de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 491 del 28 de marzo de 2020, en el evento de no poderse realizar la notificación electrónica, se deberá notificar con las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Al momento de surtirse la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico PM-GA 3.44.23.671 de 25 de abril de 2023 al titular.

ARTÍCULO 16°.- El grupo TIC'S y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, deberá publicar el presente acto administrativo en la página web de CORMACARENA.

ARTÍCULO 17°.- Ejecutoriada el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Asesora Jurídica de CORMACARENA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 18°: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de CORMACARENA, de conformidad con el art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo, y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena



AUTO No. PS-GJ.1.2.6.25.0129
EXPEDIENTE No. PM-GA 3.37.023.003

"POR MEDIO DE LA CUAL CORMACARENA OTORGA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Encargado de las funciones de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena "CORMACARENA",

RESUELVE

Artículo 1°. Acoger en su integridad el Concepto Técnico No. PM.GA.3.44.24.3029 del 20 de diciembre de 2024, emitido por el Grupo Hidrocarburos y Energético adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y para lo cual se deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y condiciones emanadas de los mismos y del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Otorgar a favor de PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P., identificada con Nit. 901.169.034-5 el permiso Aprovechamiento Forestal única exclusivamente de doscientos cuatro (204) individuos arbóreos que suman un volumen total de 110,13 m3 en las coordenadas donde se realizó el inventario forestal, de acuerdo las especificaciones que se consignan en tabla 10 del Concepto Técnico No. PM.GA.3.44.24.3029 del 20 de diciembre de 2024, en virtud del proyecto de generación fotovoltaica La Tabla de 9,9 MW. Parágrafo 1°.

El término por el cual se otorga el presente permiso, para realizar las actividades de aprovechamiento forestal único es de máximo un (01) año, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

Artículo 3°. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P., deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones, recomendaciones y prohibiciones, que le son comunes a cada una de las disposiciones del presente acto administrativo:

1. Le corresponde al titular, informar a esta Corporación con quince (15) días de antelación el inicio de las actividades de aprovechamiento forestal.
2. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV o a quien autorice será la encargada de realizar la tala de los individuos arbóreos y deberá contar con todos los equipos de seguridad necesarios al momento de realizar dicho procedimiento, así como tener en cuenta los procedimientos técnicos de tala o apeo.
3. Para la ejecución de las labores de aprovechamiento forestal, se debe priorizar la contratación de mano de obra local.
4. Al momento de llevarse a cabo la actividad silvicultural, deberá ser realizada por personal con suficiente experiencia en este tipo de actividades, que cumplan con las normas básicas de seguridad industrial y que salvaguarden la integridad de la comunidad.
5. La actividad silvicultural deberá ser realizada por personal capacitado y con suficiente experiencia en este tipo de actividades, que cumplan con las normas de seguridad industrial.
6. El método silvicultural a usar durante aprovechamiento será un aprovechamiento de corta por el sistema de tala rasa, dejando los tocones a una altura promedio sobre el suelo de 10 cm de todos los árboles encontrados en el corredor de la línea.
7. El material vegetal resultante deberá ser dispuesto de tal forma que se permita su incorporación al suelo y aporte de nutrientes, evitando acopiarse en laderas o cauces de ríos y caños que puedan interrumpir el libre curso del recurso hídrico.
8. El material vegetal generado de la actividad silvicultural y la disposición final de éste será responsabilidad de PARQUE SOLAR COLOMBIA IV y para movilizar y/o comercializar los productos obtenidos, deberá solicitar ante Cormacarena el respectivo salvoconducido de movilización.
9. En caso de realizarse aprovechamientos en sitios no au-

torizados, transportar madera no autorizada, amparar transporte de madera ilegal de otras especies, se revocará inmediatamente el permiso de aprovechamiento forestal e iniciará el respectivo proceso sancionatorio administrativo y/o penal a que haya lugar.

10. En caso de que PARQUE SOLAR COLOMBIA IV no efectúe las labores de tala para la totalidad de individuos autorizados, deberá especificar qué otras intervenciones silviculturales se llevaran a cabo tales como podas y en qué individuos, además de los métodos, formas y procedimientos, dicha información será entregada en el informe de aprovechamiento forestal.

11. En caso de que PARQUE SOLAR COLOMBIA IV requiera algún tipo de aprovechamiento forestal diferente o que exceda al autorizado, deberá presentar ante esta Autoridad, la respectiva solicitud.

12. Se requiere a PARQUE SOLAR COLOMBIA IV informe de manera inmediata si durante alguna etapa del proceso de aprovechamiento forestal, se generan peticiones, quejas, reclamos o solicitudes por parte de los habitantes presentes o aledaños a las veredas donde tendrá lugar el aprovechamiento forestal.

13. Se requiere a PARQUE SOLAR COLOMBIA IV socializar el origen, motivos, contenido y alcances del presente permiso otorgado, con comunidad de las veredas Alto de Menegua del municipio de Puerto López y deberá entregar a esta Corporación los respectivos soportes de la convocatoria desarrollo de la reunión de socialización en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles antes de la fecha programada para el inicio de las actividades silviculturales.

14. En caso de que se presente alguna anomalía durante la ejecución del aprovechamiento, Parque Solar Colombia IV S.A.S. E.S.P. deberá informar inmediatamente a CORMACARENA sobre la situación especial presentada.

15. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV deberá atender de manera integral el desarrollo del Parque de Generación Fotovoltaica La Tabla de 9MW en cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas, así como las autorizadas por la UPME y el Operador de Red, siguiendo los lineamientos de la UPME, la CREG y demás normativa técnica que aplique al proyecto solar.

16. La actividad silvicultural por implementar será un aprovechamiento de corta por el sistema de tala rasa, dejando los tocones a una altura promedio sobre el suelo de 10 cm, de todos los árboles encontrados en el corredor de la línea. Se utilizará motosierra para los árboles con DAP superior a 10 cm. No se autoriza el aprovechamiento de manera diferente a la presentada en el Plan de Manejo y Aprovechamiento forestal.

17. No se autoriza ningún tipo de aprovechamiento forestal de árboles presentes en zonas de importancia ecológica, catalogadas como palmeras o morichales.

Artículo 4°. Requerir a PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de finalizadas las labores de aprovechamiento, presentar a la Corporación un informe de aprovechamiento forestal con registro fotográfico el cual incluya de manera completa lo relacionado con las acciones previas al inicio de la intervención silvicultural, durante aprovechamiento forestal (apeo, troceo, descope, aserrado) y actividades posteriores al aprovechamiento forestal (acopio de madera, aprovechamiento de la madera derivada de la tala, manejo y disposición de los residuos de tala).

Artículo 5°. En caso de presentarse cualquier imprevisto (accidente y/o demás), éste será única y exclusivamente responsabilidad de PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P.

Artículo 6°. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. identificada con Nit. 901.169.034-5, mediante su representante legal o quien haga sus veces, deberá cancelar a la Corporación en plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de finalizadas las labores de aprovechamiento forestal un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$6.991.477,60 m/cte.) conforme a la Resolución No. PS-GJ.1.2.6.20.0449 de 21/08/2020 "Por medio del cual acoge Concepto Técnico No. PM-GA.3.44.20.312 del 17 febrero del 2020 y se reglamenta lo conceniente con la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales en la jurisdicción del departamento del Meta y se dictan otras disposiciones"

ESPECIE	Nombre común	# de individuos	Vopi (m²)	MP(\$)
Acacia mangium Wild.	Acacio	1	3,06	\$ 175.109,83
Amaloua corymbosa Kunth in F.W.H. von Humbokit	Cacho de venado	25	5,89	\$ 337067,82
Bellucia pentamera Naudin	Nispero	1	1,02	\$ 58.369,94
Bowdichia virgilloides Kunth	Alcornoco	6	2,72	\$155.653,19
Capirona macrophylla (Poepp & Endl.) Capirona	Capirona	2	0,86	\$49.213,88
Cassia moschata Kunth	Cañafistol	37	37,16	\$2.481.299,59
Citharexylum sp.	Cajeto	2	0,68	\$38.913,30
Cochlospermum vitifolium (Wild) Spreng	Bototo	1	0,29	\$16.595,38
Enterobium schomburgkii (Benth) Benth	Dormidero	1	1,53	\$87.554,92
Erythroxylum sp	Coca de monte	5	1,18	\$78.792,61
Ficus benjamina L.	caucho benjamina	1	0,88	\$50.358,38
Ficus sp	Matapalo	2	1,44	\$82.404,83
Genipa americana L.	Caruto	1	0,73	\$48.744,58
Guarea sp	Cedrillo	2	0,15	\$10.016,01
Hymenaea corbaril L	Algarrobo	2	0,17	\$13.670,27
Jacaranda sp	Gualanday	1	0,41	\$ 27.377,09
Licania sp	Sp.1	1	0,29	\$ 19.364,29
Mangifera indica L.	Mango	1	5,35	\$306.156,08
Mayna Adorata Aubl.	Erizo café	1	1,08	\$ 61.803,47
Miconia sp.	Tuno	1	0,19	\$ 10.872,83
Myrcia paivae O. Berg	Arrayan Blanco	5	0,97	\$5.508,67
Myrcine coriacea (Sw) R. Br.	Cucharo	3	1	\$57.225,44
Myrcine guianensis (Aubl) Kuntze	Cucharo	6	3,06	\$ 175.109,83
Nectandra cuspidata Nees & Mart	Laurel	4	2,56	\$ 146.497,12
Pashira sp	Ceiba	2	2,2	\$176.909,37
Sapium glandulosum (L) Morong	Lechero	9	1,79	\$102.433,53
Sheffera morototoni (Aubl) Maguire	Tortolito	5	5,3	\$353.899,03
Sheffera sp	Sheffera	2	3,71	\$212.306,37
Tapirira guianensis Aubl	Quince días	45	16,05	\$1.071.713,09
Trattinnickia rhoifolia Wild	Carlaño	13	4,59	\$262.664,75
Trichilia sp	Sp.2	2	0,69	\$46.073,65
Vismia sp	Lacre	14	3,13	\$221.808,85
Total		204	110,13	\$6.991.477,60

Vopi= Volumen total otorgado en pie.

Mpi= Monto a pagar por especie.

Parágrafo 1°. En cuanto se realice el pago por tasa de aprovechamiento forestal, el titular deberá allegar el soporte de pago ante la Corporación.

Parágrafo 2°. El valor de que trata el presente artículo presta merito ejecutivo, el cual podrá ser objeto de cobro coactivo en caso de no pago, sin perjuicio de que esta autoridad ambiental verifique las condiciones y obligaciones impuestas mediante el presente acto administrativo.

Parágrafo 3°. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. deberá consignar el valor por tasa de aprovechamiento forestal, a cualquiera de las siguientes cuentas relacionadas a nombre de CORMACARENA:

Pago por transferencia electrónica	
Nit Cormacarena 822.000.091-2	
Cuenta bancaria	Tipo y Número
Banco Caja Social	Ahorros 241-02851186
Bancolombia	Ahorros 36495025017
Banco Davivienda	Ahorros 0960-2532-4672
Banco BBVA	Ahorros 854001682
Pago en efectivo	
Nit Cormacarena 822.000.091-2	
* En Banco Caja Social con el documento de cobro con código de barras	
* Banco BBVA Convenio No.33284	
* Bancolombia Convenio No. 87317 corresponsales bancarios	

Artículo 7° PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. deberá compensar 3,5 Ha por el permiso de aprovechamiento forestal único para adelantar la construcción del Parque de Generación Fotovoltaica La Tabla de 9,9 MW y su línea de transmisión de 34.5kV para conexión a la subestación Casetabla. El tiempo mínimo de establecimiento de la compensación es de 3 años.

Tabla No.9 Medida de Compensación	
Medida hectáreas de referencia	3,6 ha
Densidad de referencia árboles /ha	1100 árboles/ha
Número de árboles a sembrar	3.850 árboles
Medida de compensación	Reforestación

Artículo 8º. PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. deberá presentar a esta Corporación en un término no mayor a noventa (90) días calendario a partir de la ejecutoria de este acto administrativo el Plan de Compensación, indicando en el asunto: Propuesta de Plan de Compensación en cumplimiento de la Resolución que acoja el Concepto técnico No. PM.GA.3.44.24.3029 del 20 de diciembre de 2024, para aprobación por esta Autoridad Ambiental y posterior ejecución. **Parágrafo 1º.** Se sugiere que el documento contenga como mínimo los siguientes aspectos: 1. Objetivo. 2. Metodología. 3. Identificación de áreas propuestas: Localización cartográfica georreferenciada, con mínimo un punto por vértice si se trata de una figura regular, si se trata de una figura irregular deberá enviarse un punto de GPS por cada quiebre del terreno de reforestación y de medida de protección o cerca. 4. Autorización y compromiso: Allegar a esta corporación una autorización del (los) propietario (s) del (los) predio (s) donde se establecerá medida de compensación, que contenga como se compromete a respetar y a velar porque el área reforestada permanezca con esa cobertura, a permitir el acceso a los trabajadores de la restauración y mantenimiento de la misma los funcionarios de las entidades de control y seguimiento que requieran verificar el estado de la plantación. 5. Especies: Se debe incluir mínimo una mezcla de especies de la lista de especies forestales recomendadas. El porcentaje de participación de cada una dentro del total de especies a sembrar, no debe superar 15%. La cantidad de árboles por especie debe ser proporcional, para garantizar una plantación heterogénea.

Tabla No.9 Especies recomendadas para la medida de compensación	
Especie	Nombre científico
Abarco	Canniana pynformis Miers
Achapo	Cedrelinga cateriformis
Balso	Ochroma pyramidale
Cachicamo	Calophyllum brasillense
Cachimbo / Cábulo	Erythina fusca
Nacedero	Trichantere gigantes
Caña fistol	Cassia mochata
Caruto	Genipa americana L.
Cedro	Cedrela odorata L
Gaque	Clussia sp
Guácimo	Guazuma umifolia
Guamos	Inga sp
Guarataro	Vitex otinocensis Kunth
Guarupayo	Tapinra Gianensis Aubl
Hobo - Jobo	Spondias mombin
Igua	Albizia guachapele
Macano	Terminalia amazonia
Madroño	Garcinia madruno (Kunth Hammel)

Especie	Nombre científico
Malagueto	Xylopia amazónica R.E.F.
Maraco / Bacao / Macambo	Couroupita guianensis
Moriche	Mauritia flexuosa
Nispero	Bellucia pentamera Naudin
Palma choapo o zancona	Syagrus sancona
Palma cumare	Astrocaryum chambira Burrel
Pepire /contaduro	Bactris gasipaes
Samán	Samanea samán
Uva caimaron /uva de mono	Porouma cecropifolia
Yopo	Mimosa trianae Benth
Tuno	Miconia sp
Romadizo	Siparuria sp
Saladillo	Caraipa llanorum Cuatrec
Aceite	Copaifera sp

Nota: Si el usuario desea plantar otro tipo de especies nativas endémicas o de importancia ambiental para la región, puede proponerlas en este documento debidamente justificado, para aprobación de CORMACARENA. 6. Establecimiento: Todas las labores a implementar como limpieza general del terreno, plateo, ahoyado, enclamiento, fertilización, siembra). Para las labores de limpieza del terreno se recomienda dejar en sitio los arbolitos de regeneración natural propios del área cuyo diámetro sea mayor a 2 cm y diseñar la plantación con base en los mismos. Las distancias de siembra son flexibles en este aspecto. Los árboles de regeneración natural que se incorporen (por ejemplo, lacres, yarumos, balsos, entre otros) podrán ser objeto del mantenimiento, pero serán adicionales a la cantidad de árboles solicitada. El tamaño de las plántulas a sembrar será mínimo de 50 cm de altura. 7. Aislamiento del área: Tipo de cerca, viva o muerta eléctrica o convencional, descripción detallada de materiales a utilizar y ubicación georreferenciada de la misma describiendo la funcionalidad de la cerca que debe ser proteger a la plantación del ingreso de persona semovientes al área. 8. Mantenimiento: Proponer mínimo 2 mantenimientos por año durante 3 primeros años de la plantación acompañado de labores de control y seguimiento permanentes. Tiempo mínimo de establecimiento de la plantación el cual debe cumplir la empresa. NOTA: El año de mantenimiento se contará como un año completo después del establecimiento. Durante el primer año de la plantación independientemente de la fecha que se recomienda sea antes de julio de 2024, en que se establezca(n) la(s) plantación(es) deberán realizarse todas las labores de establecimiento, aislamiento, 2 mantenimientos y control y seguimiento según proponga el usuario mediante un calendario de labores claramente establecido. 9. Seguimiento y Monitoreo: Propuesta de cómo se va a realizar, quién y cuántas veces y tipo de reporte a realizar. 10. Cronograma de actividades: Propuesta de cronograma que facilite a la corporación el control y seguimiento de las labores de plantación y mantenimiento. 11. Materiales y Equipos a utilizar: Herramientas y equipos manuales o de mecanización simple, de bajo consumo de combustibles y que generen el menor impacto posible. 12. Plan de fertilización: Debe ser acorde al tipo de especies propuestas y al tipo de suelo en que se pretendan establecer. 13. Control de plagas y enfermedades: Las labores productos aquí descritas deben ser lo más naturales posibles, está prohibido para este tipo de labores la utilización de agroquímicos de alto impacto se recomienda que propongan para el control de hormiga manejos con cebos. 14. Informes: Mínimo uno después del establecimiento y uno por manteni-

miento. Los informes deben contener como mínimo a cantidad de árboles vivos, la resiembra realizada, seguimiento al desarrollo (crecimiento en diámetro y altura año a año).

Parágrafo 2º. El Plan de Compensación deberá ser elaborado por un profesional competente que acredite experiencias suficientes en ejercicios de restauración ecológica, con matrícula profesional vigente y certificación del COPNIA de no más de tres meses de antigüedad. **Parágrafo 3º.** PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. contará con sesenta (60) días calendario de plazo máximo para allegar el plan de compensación y con ciento veinte (120) días calendario de plazo máximo después de aprobado el Plan de compensación, para ejecutar el mismo.

Artículo 9º. Será causal de caducidad el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, las previstas en el Decreto único Ambiental 1076 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Parágrafo. CORMACARENA podrá revocar o suspender los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en este acto administrativo; lo anterior, con fundamento en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993. So pena de iniciar el respectivo proceso administrativo sancionatorio ambiental dispuesto en la Ley 1333 de 2009, modificado por la Ley 2387 de 2024 por el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente acto administrativo, y sin perjuicio de la revocatoria del acto administrativo que otorga el aprovechamiento si fuere necesario, según el artículo 2.2.3.2.24.5 del Decreto 1076 de 2015. **Artículo 10º.** Para todos los efectos de comunicaciones, presentación de informes, cumplimiento de obligaciones, PQRSDF o cualquier documento o acción relacionada con el presente permiso menor, el titular deberá dirigirlas CORMACARENA señalando en el documento el número del expediente No. PM- GA. 3.37.023.003.

Artículo 11º. El Grupo Tics y Servicio al Ciudadano adscrito a la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación, deberá publicar el presente acto administrativo en su página web, conforme lo preceptúa el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 12º: El beneficiario del presente permiso ambiental, deberá publicar en un periódico de alta circulación Nacional o Regional, el encabezado y la parte resolutoria del presente acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mismo, acreditando la ejecución mediante envío de una copia del ejemplar respectivo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de su publicación, con destino al expediente de referencia. **Artículo 13º.** Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese Subdirección administrativa y financiera, y al grupo Rentas de la Oficina Jurídica de la Corporación, para lo de su competencia. **Artículo 14º,** Notificar a PARQUE SOLAR COLOMBIA IV S.A.S E.S.P. a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, al correo electrónico: parquesolarcolombia4@lilanenergy.com, conforme a las reglas previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Al momento de surtir la etapa de notificación se deberá remitir copia del concepto técnico al titular. **Artículo 15º.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito, en diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o la publicación, según sea el caso ante la Dirección General de la Corporación, de conformidad con el Art. 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Encargado de las FUncciones de Director General Cormarena

La Feria de Turismo Social de Fedecajas y Cofrem, culminó con éxito

Con rotundo éxito y masiva participación del público, se realizó en el Parque de la Vida la 'Feria de Turismo Social' organizada por Fedecajas y Cofrem, y que sirvió de escenario para el lanzamiento del convenio 'Cajas para Todos'.

El Director Administrativo de Cofrem, Héctor Orlando Solano Novoa, destacó la trascendencia de la actividad que congregó la oferta turística exhibida por las cajas integrantes de la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, y a empresas del turismo metense.

Resaltó que con 'Cajas para Todos', "ponemos a disposición de todos los colombianos la red más poderosa de turismo social que existe, y que son los prestadores turísticos de las Cajas de Compensación Familiar; donde hay la vocación de atender las familias y hacerlas sentir que mejoran su calidad de vida", expresó Solano Novoa.

Agregó que: "Nos presentamos al país como un verdadero sistema, respetando la autonomía



De Izq. a Der.: Orlando Solano Novoa, Director Administrativo de Cofrem, Sandra Viviana Cadena Martínez, Superintendente del Subsidio Familiar y William Alzate Rincón, Presidente de Fedecajas, en el marco de la Feria de Turismo Social en el Parque de la Vida, Villavicencio. /Cofrem.



territorial e independencia de cada caja, pero unidos a través de Fedecajas". Y enfatizó que: "Como sistema, somos del país y para el país, somos para las familias que necesitan tener una oferta de servicios".

La Superintendente del Subsidio Familiar, Sandra Viviana Cadena Martínez, felicitó la iniciativa de crear la 'Feria de Turismo Social', y expresó que: "los espacios turísticos y de recreación de las Cajas de Compensación, generan un impacto real para los trabajadores y sus familias, porque permiten su crecimiento y bienestar".

William Alzate Rincón, presidente de Fedecajas, sostuvo que las cajas que conforma el gremio están en el 95% de Colombia, reconoció a Cofrem por haber acogido la primera 'Feria de Turismo Social', y manifestó que "Cajas para Todos" es el proyecto más importante a nivel nacional".

Mediante el convenio suscrito en la Asamblea de Fedecajas, que tuvo lugar en la capital del Meta, en el marco de certamen ferial; los afiliados a las cajas que hacen parte de la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar, pueden acceder a los servicios turísticos que tienen todas estas en el país, teniendo en cuenta, su categoría de afiliación en la Caja de origen.

Los asistentes a la Feria tuvieron la oportunidad de apreciar las presentaciones culturales de los talleres de formación cultural del Club del Buen Vivir y de la Escuela de Diversidad Funcional. También, encuentros deportivos, espectáculos artísticos y humorísticos, sumado a los atractivos propios del Parque de la Vida, entre ellos la nueva atracción "Dino Aventura"; lo cual permitió vivir con alegría en el certamen que durante dos días disfrutaron al máximo niños, jóvenes y adultos.

Violencia contra la mujer: Un llamado a la reflexión y a la acción

En el marco del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, es fundamental reconocer que la violencia no comienza con los golpes, sino con las palabras. De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU), cada día, en todo el mundo, miles de mujeres y niñas son víctimas de diversos tipos de violencia, generando consecuencias físicas, psicológicas y económicas que marcan sus vidas a corto y largo plazo. Las cifras son alarmantes: cada 10 minutos, una mujer muere a causa de la violencia de género. Esta realidad no puede seguir siendo ignorada.

Las mujeres han sido históricamente sometidas a normas sociales estrictas, que les exigen desempeñar múltiples roles sin ofrecerles las garantías necesarias para su crecimiento y bienestar. Durante años, nuestra sociedad ha normalizado conductas que han perpetuado la desigualdad y la violencia, llegando incluso a premiar y justificar abusos en su contra. Es hora de romper con estos patrones.

Desde Periódico Llanoalmundo, hacemos un llamado a la reflexión y al cambio. Necesitamos modificar nuestra forma de pensar, hablar y actuar para dejar de replicar conductas que fomenten la violencia contra mujeres y niñas. Para ello, es esencial conocer e identificar los distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de su vida:

1. Violencia económica: Se mani-

fiesta cuando la mujer es privada del acceso y control de sus recursos financieros. Muchas mujeres son obligadas a depender económicamente de sus parejas o familiares, lo que limita su autonomía y las expone a situaciones de abuso y sometimiento.

2. Violencia psicológica: Se ejerce a través de amenazas, intimidación y manipulación, provocando miedo y aislamiento. Este tipo de violencia afecta la autoestima y el bienestar emocional de la víctima, haciéndola dudar de su valor y capacidad de tomar decisiones.

3. Violencia emocional: Incluye insultos, humillaciones y críticas constantes que buscan menoscabar la autoestima de la mujer. En muchos casos, la víctima es aislada de su entorno familiar y social, generándole sentimientos de soledad y desesperanza.

4. Violencia física: Implica agresiones directas como golpes, empujones, pellizcos, mordiscos, entre otros. También incluye la negación de asistencia médica y la obligación de consumir sustancias para mantener el control sobre la víctima.

5. Violencia sexual: Se presenta cuando una mujer es forzada a realizar actos sexuales sin su consentimiento. Es importante reconocer que el hecho de tener una relación sentimental con alguien no otorga derecho sobre el cuerpo de la pareja. La violación, que implica cualquier penetración

sin consentimiento, es una de las formas más extremas de esta violencia. Cuando una mujer es sometida a estas violencias y el sistema falla en protegerla, el desenlace puede ser fatal: El feminicidio. Que es el asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer y es el último eslabón de una cadena de abusos que podría haberse evitado con medidas adecuadas de prevención y protección.

¡Es momento de actuar!

Para lograr un cambio positivo en nuestra sociedad, es fundamental identificar y erradicar actitudes que perpetúan la violencia. Como mujeres, debemos estar atentas a las señales de peligro y no dudar en buscar ayuda. “Huir no es cobardía, es supervivencia”. Nuestra vida es valiosa, y somos agentes de transformación y progreso. **No permitamos que el miedo nos silencie.**

El gobierno ha establecido líneas de ayuda para las mujeres en situación de violencia. Aprovechemos estos recursos y seamos un apoyo para quienes aún no han encontrado una salida. Si conocemos a una mujer que está en peligro, brindemos nuestro respaldo. Muchas víctimas no reconocen que lo son; sensibilicemos, eduquemos y actuemos.

Solo así lograremos construir una sociedad libre de violencia, donde todas las mujeres y niñas puedan vivir con dignidad y seguridad.

¡Aún estamos a tiempo!

Si te han dicho esto, haz sido víctima de violencia

Estás más gorda, pero yo te quiero así

Si me dejas, me mato

Yo te trato como te mereces

Calladita, se ve más bonita

Nadie te va a creer

¿Con quién estás?

Eres mi compañera
cúmpleme sexualmente
o te vas

Tú te lo buscaste

Otra loca, con
opiniones propias

Tu sabías quien era yo...

Se lo buscó por vestirse así

Tú no sabes administrar,
dame tu sueldo

Si un hombre te trata mal
es porque le gustas





Descarga la programación
escaneando el Código QR



Villavicencio 185 años 1840 - 2025



31
marzo al
06
de abril



Siempre bella

